**COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD ALUMNOS**

D/Dña..…..……………………………………………………………………..………..

con D.N.I/NIF/NIE. ……………………………. En nombre y representación propia, con domicilio en ……………………., C/ ………………….. …. …….. tiene la condición de personal en formación en régimen de alumnado en el Centro Sanitario …..…………….…......…………………………….. …., dependiente del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea (SNS-O) como:

* Alumno universitario de Grado:

□ Medicina □ Farmacia □ Odontología □ Enfermería

□ Fisioterapia □ Terapia Ocupacional □ Logopedia □ Podología

□ Óptica-optometría □ Dietista-nutricionista

□ Otros titulados universitarios (nombre del grado)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

* Estudiantes universitarios de post-grado/investigadores:

□ Master □ Doctorado □ Título propio □ Investigador

- Nombre del post-grado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El objetivo del periodo de formación del alumno/alumna en prácticas, entre otros, será completar la formación adquirida en el periodo anterior, pudiendo aplicar y poner en práctica aquellos conocimientos que ya adquirió en un plano más teórico.

Durante su estancia en el centro del SNS-O el alumno/alumna en prácticas puede tener acceso a diverso tipo de información clínica de pacientes. El medio por el que esta información llegará al alumno/alumna podrá se muy variado: información escrita, oral, informática u otras. El alumno/alumna en prácticas deberá saber que, sea cual sea el medio por el cual recibe la información, esta información está protegida por la ley y le corresponde el máximo nivel de protección.

**Por lo tanto, el alumno/alumna en prácticas declara:**

Que se ha informado y conoce sus obligaciones en el marco del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDyGDD), la Ley Foral 17/2010 de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra y la Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes de las especialidades de Ciencias de la Salud.

**Y adquiere el compromiso:**

A observar los principios exigibles pro la legislación en materia de protección de datos, en particular, a la seguridad de los mismos y al deber del secreto.

A conocer y aceptar el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes de las especialidades de Ciencias de la Salud (Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud).

A seguir, respecto de los datos, las concretas instrucciones recibidas por parte del SNS-O, en particular del responsable jerárquico de la Unidad o Servicio del centro en el que se ubique y del responsable de seguridad del mismo SNS-O, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas de las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados por el SNS-O como responsable del tratamiento.

A observar el secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer durante su periodo de formación. Esta obligación subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el responsable del tratamiento.

A cumplir las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales del SNS-O a los que tiene acceso implantadas respecto de los sistemas que los albergan, establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/670 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y de la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra.

El alumno/a en prácticas devolverá al SNS-O cualesquiera soportes o documentos en los que consten datos de carácter personal de la responsabilidad del SNS-O, o los destruirá, conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.

En el supuesto de que el alumno/alumna en prácticas destine los datos a los que puede acceder a una finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las instrucciones fijadas en la presente declaración, deberá responder de las infracciones con que hubiera incurrido.

……………………., …………….. de……………….. 20

Alumno/alumna en prácticas

D./Dña……………………..